REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 531/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO N° 4/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA EDITORIAL ZETA S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID Nº 373445. ----------

1/3

Asunción, 28 de setiembre de 2020

VISTO: *El Memorándum de la Dirección de Prensa y Publicidad, por el cual solicita la ampliación de monto del Contrato N° 4/2020, suscrito con la empresa EDITORIAL ZETA S.A., en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2019 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Revista en el marco de las Elecciones Municipales 2020", ID Nº 373445, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 113/2020 de fecha 29 de enero de 2020, se adjudicó a la empresa EDITORIAL ZETA S.A., con RUC Nº 80062817-9, dentro del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2019. ----------*

Que en fecha 24 de febrero de 2020, se procedió a la formalización del Contrato Nº 4/2020, con la empresa EDITORIAL ZETA S.A., dentro del procedimiento de referencia, por el monto mínimo de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones), incluido todos los impuestos y por un precio máximo de Gs. 160.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta Millones), incluido todos los impuestos. ----------

Que por Memorándum de fecha 22 de setiembre de 2020, la Dirección de Prensa y Publicidad de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), la ampliación de monto del Contrato N° 4/2020, a fin de seguir contando con los servicios de publicidad para la Institución, puntualizando que el porcentaje de la ampliación requerida se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, y no se realizarán modificaciones en cuanto a precios, anticipos, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en la Carta de Invitación. ----

Que por Nota U.E.C. N° 301/2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, el Director de la Unidad Ejecutora de Contratos solicito a la empresa EDITORIAL ZETA S.A su conformidad y aceptación para proceder a la ampliación de monto del Contrato N° 25/2019, el cual han aceptado manteniendo invariables los precios unitarios originalmente adjudicados. -

Abg. Luis A. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 531/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO N° 4/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA EDITORIAL ZETA S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID Nº 373445. ----------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes..., siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Que por Dictamen UOC N° 57/2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorable al pedido de referencia considerando que existen circunstancias debidamente justificadas conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la ampliación de monto del Contrato ut supra mencionado.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------

Que por Resolución TSJE Nº 66/2019 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;* ----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 531/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO N° 4/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA EDITORIAL ZETA S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID Nº 373445. ----------

3/3

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 4/2020, suscrito con la empresa EDITORIAL ZETA S.A., dentro del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2019 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Revista en el marco de las Elecciones Municipales 2020", ID Nº 373445, ampliando el monto por la suma de Gs. 32.000.000.- (Guaraníes Treinta y Dos Millones), incluido todos los impuestos, conforme a lo solicitado por la dependencia administradora del Contrato. ----------*

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 4/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, conforme al Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC); disponiendo la ampliación acorde a lo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", contemplados dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. ----------*

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard